

ORIGEN DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS PERMANENTES

LUIS WECKMANN,
*de la Secretaría de Educación
Pública de México*

La materia bajo examen tiene estrecha conexión con las primeras etapas históricas de la diplomacia moderna. ¿De cuándo datan las embajadas permanentes de nuestros días? ¿Se trata de una herencia que la diplomacia moderna haya recibido de la Antigüedad, o bien, como parecería a primera vista, de una contribución propiamente moderna a la técnica de las relaciones internacionales? No intentaré responder tan sólo a esta pregunta, sino que me propongo examinar también las razones que determinaron la creación de las misiones permanentes: ¿Por qué se hicieron necesarias? ¿Qué causas motivaron su institución?

I. El carácter no permanente de la diplomacia hasta el siglo xv

Aunque la diplomacia, como ha dicho Redslob,¹ sea tan antigua como los pueblos mismos, y bien desde el comienzo de la historia los hombres y las comunidades humanas han experimentado la imperiosa necesidad de mantener relaciones entre sí, existe un rasgo distintivo que separa la diplomacia actual de la Antigüedad y la Edad Media: el carácter *permanente* de la diplomacia moderna.

En tanto que los gobiernos de hoy establecen misiones diplomáticas permanentes en los estados extranjeros, los historiadores de la diplomacia están de acuerdo en que no se encuentran en el mundo antiguo y medieval sino relaciones ocasionales —más o menos frecuentes— entre los príncipes. Ni los egipcios, los chinos, los indios, los caldeos, los asirios o los judíos de la época clásica conocieron las embajadas

permanentes,² aunque al Oriente le fuera familiar el envío y la recepción de embajadores, la correspondencia diplomática, la redacción de tratados y ya se consideraba a la diplomacia como el arte de evitar la guerra y mantener la paz, noción que será cara a los fundadores del derecho internacional moderno. Las relaciones diplomáticas revistieron en el mundo grecorromano una cierta estabilidad de forma, es cierto; pero ni los *keruks* o los *angelos*, por una parte, ni los *legati*, *oratores*, *feciales* y *caducatores*, por otra, alcanzaron jamás un estatus permanente, ni fueron nunca funcionarios especializados en las relaciones entre los pueblos.³

La Edad Media mantuvo en cierta forma las tradiciones y los usos del mundo romano. No se encuentran embajadas permanentes antes del siglo xv, con la notoria excepción de los *Procuratores in Romanorum Curiam*, de quienes hablaré más adelante.⁴ Ya en el siglo xvii llamó la atención de Grocio esta falta de embajadores permanentes en la Antigüedad y en la Edad Media.⁵ Habría que hacer una cierta excepción, sin embargo, en favor de la misión eclesiástico-diplomática de carácter permanente que el papado medieval mantuvo durante cuatro siglos en la corte de los emperadores bizantinos, el apocrisiado, cuyo carácter es singular.

DESDE EL SIGLO v (y quizás desde el iv y hasta la época de la Controversia de las Imágenes —que coincide con la independencia de la Santa Sede de Bizancio—, es decir, hasta mediados del siglo viii), los papas mantuvieron un representante ante el emperador de Constantinopla, considerado por ellos, antes de la coronación de Carlomagno y la *translatio imperii* al Occidente, como el jefe temporal de la cristiandad y el protector nato de la Iglesia. Este agente pontificio, el apocrisario, no poseía, como veremos, las características que ahora se atribuyen a los diplomáticos; y, en todo caso, su desaparición en el siglo viii no permite establecer un vínculo directo entre la diplomacia pontificia de principios de la Edad Media y la de los tiempos modernos.

La Santa Sede continuó, al establecer los apocrisarios, como en otros muchos casos, la tradición y las instituciones

de la Roma imperial. Ya se encuentran en ésta, en efecto, apocrisarios (del griego "aquel que responde") o "mensajeros", portadores de comunicaciones de la cancillería imperial o funcionarios de la justicia militar. En los primeros siglos que siguieron a la Paz de la Iglesia, los obispos cristianos enviaron a clérigos en misiones temporales, llamadas apocrisarias, ante los obispos, los metropolitanos y los patriarcas.⁶ Constantino y Justiniano ordenaron a los patriarcas que, al ausentarse de sus respectivas sedes, dejaran tras de sí un apocrisario permanente.⁷ El Exarca de Ravena, delegado imperial en el Occidente, también se halla representado en Constantinopla por un apocrisario.⁸ Pero mientras que los apocrisarios o *responsables* de los patriarcas orientales después de la conquista de la región por los árabes, y entre tanto escasean cada vez más los apocrisarios episcopales, los representantes de los papas se suceden en Constantinopla con cierta regularidad, y se quedan solos en esa categoría por más de un siglo.

La lista de apocrisarios papales en Constantinopla comienza, según parece, con el obispo Julián de Cos, enviado por San León el Grande en el año de 433;⁹ pero la sucesión regular de los apocrisarios de Roma no comienza antes del reinado de Justiniano.¹⁰ En la época de la Controversia de las Imágenes, es decir, en la segunda mitad del siglo vn, la misión fue suspendida, primero temporalmente y después de manera definitiva, a pesar de las súplicas dirigidas a Roma por el emperador Constantino IV.¹¹ Cuando en 1204 la Cuarta cruzada logró establecer en Bizancio un Patriarcado y un Imperio de Obediencia latina, los pontífices romanos se hicieron representar, no ya por apocrisarios, sino por legados *a latere*.

Del siglo v al vn, o sea, en la época de su florecimiento, el apocrisariado, diferenciándose de las embajadas del mundo antiguo, no comprendía por regla general más que a un solo titular, el apocrisario mismo. Sus funciones en Constantinopla eran, sobre todo, de índole eclesiástica, aunque le haya sido absolutamente inevitable el interesarse en la protección de los negocios temporales del Papado. Hincmar de Reims,

escritor del siglo IX, nos informa que la función del apocrisario era la de velar *in palatio* por los *negotiis ecclesiasticis* del Papa: era, para Hincmar, muy claramente, una *responsabilis negotiorum ecclesiasticorum*.¹² Los apocrisarios —repítese Ducange— eran enviados a Bizancio *ut res Ecclesiasticas procurarent*;¹³ servían, además, como intermediarios entre la corte imperial y los obispos latinos que visitaban Constantinopla, y gozaban de una especie de inmunidad diplomática,¹⁴ pero no tenían una jurisdicción propia sobre los fieles y los obispos sujetos a Roma.¹⁵

En vista de su carácter eclesiástico, y del interés preponderante que tenían por los asuntos espirituales, es imposible asimilar a los apocrisarios con los enviados diplomáticos de su época o de la nuestra. Quedan solos, en una categoría aparte; no son *stricto sensu* ni legados de la Sede Apostólica (el nombramiento de legados no fue común antes de la Reforma gregoriana), ni embajadores laicos.¹⁶ Se encuentran colocados a medio camino entre esas dos categorías, y su encargo, semiespiritual y semitemporal, refleja muy bien, por lo demás, las ligas íntimas entre las dos esferas y la correlación entre la iglesia y el estado, que distingue a la sociedad cristiana del Bajo Imperio y del Papado pregregoriano.¹⁷

II. Orígenes italianos de la diplomacia permanente

Corresponde a la Italia del *Quattrocento* el honor de haber establecido las primeras embajadas permanentes, y particularmente a Francisco Sforza, duque de Milán, quien instituyó la primera, acontecimiento que —como se verá— no tuvo nada de fortuito. En efecto, la institución de la diplomacia permanente se había hecho necesaria para satisfacer uno de los requisitos imperiosos del estado moderno, que surgió en esa época, y en Italia en particular. Sforza tuvo tan sólo el mérito de ser uno de los primeros en haber percibido esa necesidad.

LA PRÁCTICA de las negociaciones diplomáticas y el capítulo del derecho de gentes con ella relacionada, sufrieron numerosas transformaciones a lo largo del siglo XV.¹⁸ Krauske,

quien se ha ocupado bastante minuciosamente del problema, aunque se haya limitado a comprobar los hechos sin buscar las causas que los motivaron, encuentra el origen de las embajadas permanentes en la práctica de los estados italianos del siglo xv.¹⁹ Italia fue, sin duda, la patria del arte moderno de la diplomacia: en los siglos xiv y xv, los poderes políticos de la península, cada vez más hostiles a la idea del *Imperium*, y confrontados por la continua decadencia del Papado, se iniciaron en el juego del equilibrio de poderes, equilibrio que se mantenía gracias a la habilidad política y diplomática de los príncipes, preludiviendo lo que habría de acontecer en el resto de Europa, a partir del siglo xvi.²⁰ Los estadistas italianos del *Quattrocento* concibieron la diplomacia permanente como el complemento máspreciado de las fuerzas militares, sin el cual no podría mantenerse el equilibrio político general.²¹ Maquiavelo, el teórico político más grande del siglo, aconseja al príncipe que asegure su situación frente a los otros príncipes, si quiere mantenerse en el poder; y añade: *sempre starano ferme le cose di dentro, quando stieno ferme quelle di fuora* (*Il Principe*, XIX).

Los primeros rasgos distintivos del estado moderno pueden encontrarse en algunas instituciones milanesas, y en muchos actos gubernamentales de uno de sus más ilustres gobernantes: Francisco Sforza.²² El gran *condottiere* no estuvo tan sólo animado de un afán centralizador, sino que pretendió llegar a ser, en el ducado que gobernó a partir de 1450, un príncipe *territorial* y no un príncipe feudal según la tradición del Medioevo.²³ La habilidad política de Sforza estuvo a la altura de su genio militar²⁴ y se trata también de uno de los mejores diplomáticos de su generación. Maestro de Luis XI en los secretos de la técnica diplomática,²⁵ poseía un espíritu perspicaz, y comprendía perfectamente que el equilibrio entre los estados italianos era la mejor fórmula de paz para la península.²⁶ Las ligas de estados italianos formadas en aquella época, que Sforza pretendía utilizar para establecer la hegemonía de su familia,²⁷ ejercieron profundo influjo en toda la diplomacia italiana de la segunda mitad del siglo xv.²⁸

La piedra angular del edificio político construido por

Sforza fue la alianza florentina. La amistad que unía al *condottiere* con Cosme de Médicis era muy antigua. Los dos estadistas se apoyaban mutuamente, en los momentos críticos se consultaban y seguían una política casi siempre paralela.²⁹ Nicodemo de Pontremoli, que representaba a Sforza en Florencia —aun antes del año de 1450— puede ser considerado como el titular de la primera embajada permanente en la historia de la diplomacia. La naturaleza de este nuevo tipo de misión se transformó de manera rápida, a partir de 1450, para convertirse en una institución de uso general, primero en Italia y después en el resto de Europa.³⁰

Nicodemo de Pontremoli —“el dulce Nicodemo”, como lo llamaron sus contemporáneos por su carácter hábil y persuasivo— aparece en Florencia en 1446 como representante de Sforza cerca de Cosme de Médicis, cargo que no dejará sino veintidós años más tarde. Aunque Sforza no era todavía duque de Milán en 1446, ya había reivindicado el trono, en virtud de su matrimonio con Blanca, hija natural del último duque Visconti, y con base en el testamento político de su suegro. En todo caso, puede afirmarse que Nicodemo se convirtió en 1450, fecha en la cual Sforza fue proclamado duque, en agente diplomático en el sentido más estricto del término. Representó a Sforza en Florencia, de manera continua, hasta fines de 1468, y tuvo como sucesores inmediatos a Egidio de Oldoini, cuyo embajada fue muy efímera,³¹ y al obispo de Parma, Filippo Scamorro.³² Después de ellos, la embajada jamás careció de titular. Parece bien probado que, con excepción de dos viajes que hizo a Roma para atender negocios del duque,³³ Nicodemo no dejó para nada su puesto entre 1446 y 1469, es decir, por más de veinte años, hecho notable si se recuerda el carácter bastante transitorio de las embajadas en esa época. Nicodemo de Pontremoli se ocupó durante su estancia en Florencia de asuntos muy diversos, relacionados todos con los intereses de su señor: era Nicodemo, como dice Simonetta, el biógrafo de Sforza, *qui Florentiae pro Francisco rem gerebat*.³⁴

En la época en que Nicodemo se encontraba ya en Florencia, o sea en 1455, aparecen otros dos embajadores permanen-

tes del duque de Milán, uno en Génova, el otro en Nápoles. El primer "oratore residente" de Sforza en Génova, nos informa Cibrario, se llamaba Giovanni della Guardia;³⁵ y Krauske afirma incluso —equivocadamente— que nos encontramos aquí en presencia del *primer* embajador permanente, designado con ese título en sus cartas-credenciales. Cibrario mismo —fuente de la información de Krauske— no dice nada semejante; y tampoco apoya el autor italiano su afirmación con prueba documental alguna. Si, pues, resulta un poco dudoso el carácter permanente de esta embajada milanesa en Génova, la misión diplomática de Milán en Nápoles, también de 1455, tuvo en cambio un carácter permanente que ha sido aceptado por todos los autores, y puede admitirse que Antonio de Triccio fue el primer enviado permanente milanés en el reino de Nápoles.³⁶

DESPUÉS DE 1450 es dable también encontrar, sin interrupción, un embajador florentino en Milán, regularidad que nos permite adivinar la existencia, allí también, de una embajada permanente, cuyo primer titular parece haber sido Dietisalvi Nerone.³⁷ En 1458 el jurista veneciano Francisco Contarini es nombrado embajador *per residenza* de la Serenísima República, ante la Santa Sede;³⁸ y un poco más tarde, en 1471, se encuentra a otro embajador veneciano, Bernardo Bembo, *che fa residenza* en la corte de los duques de Borgoña.³⁹

Aun cuando no pueda atribuirse a Venecia la creación de las embajadas permanentes, el arte diplomático moderno aprovechó mucho la experiencia, la sutileza y la refinada técnica, características de la diplomacia veneciana desde la Edad Media, y que, en gran parte, la República heredara de Bizancio.⁴⁰ Los venecianos tenían ya en la época de Commines la reputación de ser los más sensatos y los más prudentes de los diplomáticos y fue a través de Venecia como los usos y métodos de la diplomacia oriental aparecieron en Italia y en Europa mucho antes del siglo xv.⁴¹ Pero no tuvieron carácter permanente las numerosas embajadas que la Serenísima enviaba a lo largo del Mediterráneo, embajadas que,

todavía en el siglo xv, no duraban más de dos o tres años.⁴² Y el *bailo* o *bajulus*, que protegía en Oriente los intereses venecianos, no tuvo una función permanente sino a partir de los primeros años del siglo xvi.⁴³ Sin embargo, debe reconocerse que cuando Venecia lo adoptó, el sistema de la embajada permanente tuvo mayor florecimiento, aunque haya sido Milán la primera en establecer una embajada permanente.⁴⁴

El carácter permanente de las embajadas enumeradas hasta ahora —excepto la de Giovanni della Guardia, que es incierta— puede deducirse del número de años en que los titulares permanecieron en sus puestos, así como del hecho de que diversos enviados se sucedieran regularmente en el mismo puesto. Una fuente coetánea, si bien no oficial, nos confirma el carácter permanente de las misiones de los dos enviados venecianos, Contarini y Bembo. Pero sólo en 1460 se encuentra al primer embajador, cuya misión permanente quedó establecida, de manera explícita y oficial, en las cartas patentes del soberano a quien representaba. El duque Luis de Saboya nombró, en un documento fechado el 28 de noviembre de 1460, a su primer enviado residente (*orator et ambaxiator continuus et procurator*) en la Curia romana, Eusebio Margaría, Arcediano de Vercelli, con la misión de vigilar los asuntos temporales y seculares que interesaran a Saboya.⁴⁵

Según Schaube, la primera embajada permanente del rey de Nápoles en Milán, fue creada a partir de 1466.⁴⁶

Se ha visto cómo en la segunda mitad del siglo xv, y más exactamente, después de 1446, nace en Italia la embajada con carácter permanente. La mayoría de los estados italianos de aquella época se apresuran a adoptar esta nueva institución. Fue también antes del año 1500 —como se verá más adelante— cuando las embajadas permanentes cruzaron los Alpes para instalarse en la Europa no italiana. Pero, limitándonos a los ejemplos proporcionados hasta ahora, hay que notar un rasgo común a esas embajadas permanentes; su establecimiento se llevó a cabo *via facti*, es decir, que no fueron creadas —con la notable excepción de la del Arcediano de Vercelli— por un acto formal de los gobiernos. Aquí debe señalarse un hecho en la historia diplomática, que es el

resultado de diversas e interesantes causas que en seguida se analizan.

III. Iglesia, estado y diplomacia permanente

En la época en que los príncipes comenzaron a realizar la consolidación del estado nacional, se hizo necesaria la introducción de embajadores residentes, innovación que dio al arte diplomático su significado actual. En efecto, la embajada permanente se convirtió en una necesidad cuando el estado mismo, aprovechando los grandes cambios políticos del fin de la Edad Media —cuando las ideas universales del Imperio y del Papado eran abandonadas en política— asumió características de permanencia y de estabilidad,⁴⁷ que antes eran inseparables de los conceptos medievales sobre el *Imperium* y sobre el *Sacerdotium* universales. El estado nacional, como el fénix de la antigua leyenda, surgió de las cenizas de los dos grandes ideales de la época medieval. El estado moderno aprovechó esta caída —que incluso aceleró— para sustituirse, en cierta medida, a las dos instituciones que habían dominado la estructura política de los siglos medievales. Fue necesario que el estado (cuya independencia y soberanía íntegras no podían encontrar apoyo en las teorías políticas de la Edad Media) sustituyera en alguna forma a las dos grandes instituciones en eclipse, para que adquiriera los caracteres de permanencia y de universalidad que hoy lo distinguen. Fue, pues, necesario que el estado medieval llegase a ser un “Imperio” y también, hasta cierto punto, una “Iglesia”, antes de poder alcanzar —desde el punto de vista de la teoría política— la soberanía y la independencia. La “imperialización” y la “secularización” del estado medieval crearon al estado moderno permanente.⁴⁸

Esta evolución política aparece ya, al declinar el Medievo, en los pequeños estados de Italia; Kantorowicz, por ejemplo, señala que las *podesteria* y la embajada son instituciones que se desarrollan de manera paralela y casi simultánea en la Italia de fines de la Edad Media, en la misma forma como los manuales de los *podestà* y las colecciones de *arengae* de los em-

bajadores son los primeros gérmenes de la literatura diplomática, que aparecen en el curso de la misma centuria.⁴⁹

EL CONCEPTO de que el príncipe, para poder ser independiente y sustraerse, aun teóricamente, a la *auctoritas* del Imperio, debe tomar en su reino el lugar reservado al emperador en el Imperio, está contenido en la célebre fórmula *Rex est Imperator in regno suo*, que se encuentra en la literatura política como moneda corriente, a partir del siglo xiv. Esta frase, aunque utilizada primero en Francia en ese sentido, en la época de las desavenencias entre Felipe el Hermoso y Bonifacio VIII,⁵⁰ encuentra aplicación también en Italia. Bartolo de Sassoferrato, el comentador más grande del derecho romano en su época, admite que no sólo los príncipes, sino también los municipios italianos, pueden tener derechos imperiales si ya no reconocen, como era la tendencia política del momento, ninguna autoridad superior a la propia. La ciudad que no obedece a ninguna autoridad superior, concluye Bartolo, es su propio príncipe: el pueblo que no tiene soberano es, en sí mismo, un Imperio.⁵¹

Milán, donde han sido ya señalados los principios de la diplomacia permanente, era en el siglo xv una de las ciudades *superiorem non recognoscentes*.⁵² Desde 1355, los *decreta generalia* de los duques milaneses tomaban el nombre de *leges* porque se les consideraba en teoría como iguales a los *imperial a decreta*. Los edictos ducales llevaban la rúbrica *Hac perpetua nostra lege sancimus*, en la cual los soberanos milaneses dejaban entrever pretensiones "imperiales".⁵³ El carácter permanente o "eterno" del nuevo gobierno puede también derivarse de la fórmula que precedía a cada texto: en efecto, todos los actos legislativos de los Visconti se hacían *ad perpetuam rei memoriam*.⁵⁴ Los duques de Milán asumieron muchas de las prerrogativas que antes se reservaban los emperadores, entre otras, la de legitimar a los hijos bastardos.⁵⁵ Francisco Sforza, quien instituyó la primera embajada permanente, dejó ver de manera indudable su concepción "imperial" del poder: en 1450, después de haber sido proclamado duque, se apresuró a notificar a todos los potentados italianos la buena nueva

de su ascensión al poder, la noticia *de parto Mediolanensi imperio*.⁵⁶ Por otra parte, Sforza se hace ofrecer la corona por los comisarios del pueblo, *cum mero et mixto imperio et omnimoda superioritate. . . et gladii potestati et regaliis*.⁵⁷ Es revelador también que durante los siglos xv y xvi coincide casi siempre la adopción oficial de la lengua nacional en las cancillerías, en lugar del latín, con la cristalización del estado nacional.⁵⁸ Aquí también es evidente la actividad de Sforza: mientras que las leyes y decretos de los Visconti, sus predecesores, se redactaban en latín, la gran mayoría de las cartas y actas legislativas del nuevo duque se publican en italiano.⁵⁹

EL ESTADO ITALIANO del siglo xv no sólo había usurpado las características del Imperio, sino que, para consolidar su propia estabilidad y su autoridad soberana, adoptó también las fórmulas que evocaban la universalidad y la permanencia de la Iglesia. Aunque la reforma protestante aceleró más tarde este fenómeno (en los países nórdicos se encontrarán fórmulas tales como la de *Dux Clevis est papa in territorio suo*, que intentan presentar el poder religioso del príncipe como herencia de la autoridad papal), la corriente viene de más lejos. Un antecedente muy importante es el que nos ofrece precisamente un italiano, el emperador Federico II, quien creó durante el siglo xiii, en su reino de Sicilia, una administración según el cartabón de la Curia romana, y se dirigía a sus jueces como a *sacerdotes iustitiae*.⁶⁰ Merced al neo-agustinismo político,⁶¹ existía en la sociedad medieval, sobre todo desde fines del siglo xi, una cierta confusión entre la iglesia y el estado, lo que permitió a ambas esferas un intercambio recíproco de títulos, de ceremonias y de fórmulas.⁶²

Si se examinan las cartas de la cancillería milanesa, en lo relativo a fundaciones piadosas y donaciones hechas por los duques desde principios del siglo xv, así como en lo que respecta a los nombramientos de embajadores en la misma época, se encontrarán por doquiera fórmulas que repiten las de la cancillería pontificia. Juan Galeazzo Visconti otorga desde 1401 la carta de fundación de un monasterio *ex certa scientia et de potestatis plenitudine*, es decir, con la plenitud

de poder a la que tan sólo el Papa podía aspirar en la Edad Media. Esta carta es autenticada *cum sigillo duicali ex funiculo in arcula pendente*, es decir, se trata de una verdadera "bula".⁶³ Las actas redactadas siguiendo la ya indicada fórmula son muy numerosas. Se ve también que esos documentos llevan en el encabezado las palabras *dux* o *dominus Mediolani* y que la fórmula *motu proprio* —también tomada de la diplomática pontificia— aparece desde 1413.⁶⁴ Sforza mismo continúa haciendo inscribir en los documentos la frase *nostra plenitudine potestatis*,⁶⁵ práctica que su hijo Ludovico el Moro mantuvo hasta fines del siglo.⁶⁶

Esta asunción de la idea de soberanía, cuyo símbolo es la imitación de fórmulas imperiales y papales, se presentaba, con cierta claridad, como se ha visto, en los Estados italianos del *Quattrocento*. La idea orgánica del Estado, nos dice Solmi, aparece por primera vez en Italia.⁶⁷ El proceso histórico de la vida nacional italiana ya había preparado esa creación desde el siglo anterior,⁶⁸ y la palabra misma estado (*stato*) puede encontrarse en los documentos italianos del siglo XIV, y a partir de 1407, en Milán.⁶⁹ Por lo que respecta a la estabilidad del estado y al desarrollo de la idea de la soberanía, surgió la necesidad de establecer relaciones permanentes entre los diversos estados,⁷⁰ causa de la creación de las misiones diplomáticas modernas, cuya función será la de observar y la de tomar las medidas necesarias para garantizar a los estados la estabilidad e independencia que necesitaban. Ya desde el siglo XIV los defensores más ardientes del estado nacional, Felipe de Mezières en su *Somnium Viridarti*, proclamaban la necesidad urgente de las embajadas permanentes.

Queda aún mucho por decir sobre la influencia que la iglesia ejerció en diversas formas sobre la diplomacia y sobre el establecimiento de las embajadas permanentes. No podrá extremarse el carácter religioso que envolvió a la diplomacia medieval y a la de los primeros siglos de la era moderna; y hay también que llamar la atención sobre los *Procuratores in Romanan Curiam*, agentes semidiplomáticos de los príncipes y de las corporaciones en la curia romana, que del siglo XIII

al xvi, pueden considerarse como los predecesores directos e inmediatos de los actuales embajadores permanentes.

El carácter religioso de la diplomacia es una herencia de la Antigüedad pagana, que perduró hasta el siglo xvii: ⁷¹ lo retuvo en un grado profundo, sobre todo durante la Edad Media.⁷² Los tratados más importantes no sólo se concluyeron con la mediación de Papa y de Concilio, sino también el lugar mismo donde se reunían los embajadores, o donde el soberano recibía a los enviados, tenía que ser un lugar consagrado por la religión. Los tratados solemnes se promulgaban en el coro iluminado de una catedral y un prelado auspiciaba las entrevistas de los embajadores. Los obispos presidían las embajadas más importantes, y se encargaban a un sacerdote, con el título de capellán, las ceremonias religiosas que se celebraban después de convenir en un tratado.⁷³ Antes y después de la discusión en torno de los diversos puntos del tratado, se hacían oraciones, se celebraba la misa, se comulgaba; después, los negociadores juraban sobre la cruz y el Evangelio la observancia fiel del tratado concluido. Para el cumplimiento de los actos más importantes de los contratantes se prefería también una festividad religiosa.⁷⁴

La iglesia, pues, influyó mucho en la diplomacia,⁷⁵ y, puesto que esa actividad fue patrimonio del alto clero en el Medievo,⁷⁶ no puede ser sorprendente el afirmar que la curia papal constituyó, en el curso de la Edad Media, la mejor y casi única escuela de aprendizaje de las funciones diplomáticas.⁷⁷ La curia papal, impregnada de los usos y procedimientos de la cancillería imperial romana, había heredado buena parte de la experiencia diplomática del mundo antiguo. Gentile reconoce que el uso de los legados pontificios —copiado de los *Legati romanos*— fue, a su vez, imitado por las cortes laicas de Europa.⁷⁸

Los principios de la diplomacia moderna atestiguan todavía el empleo de miembros del clero en las misiones diplomáticas: a menudo las embajadas incluían, al lado de un personaje laico de categoría, a un obispo y un jurisconsulto.⁷⁹ En Francia, las gentes de iglesia parecen haber sido los preferidos de Luis XI: las embajadas en donde no figuran son pocas al

lado de aquellas que encabezan.⁸⁰ Todavía en el siglo xvi los teóricos de las legaciones, en particular Ottavio Maggi en la obra *De legato*, publicada en 1596, insistían en que los embajadores conocieran las ciencias sagradas y aun —de ser posible— que fuesen teólogos esclarecidos.⁸¹

IV. *Los Procuradores in Romanam Curiam*

Dado el carácter religioso de la diplomacia en la Edad Media y la importancia de Roma como escuela diplomática durante esa época, no extraña encontrar en la curia romana de los siglos xiii y xiv prácticas y funciones que anuncian ya la institución de la diplomacia laica del siglo xv. Existían entonces en Roma representantes jurídicos de los monarcas y de las órdenes religiosas, que defendían los intereses de sus señores frente a la administración pontificia. Esos representantes, llamados Procuradores, adquirieron un carácter permanente al fin del siglo xiii y principios del xiv²⁸

EL PRIMER PROCURADOR profesional de que tengamos noticia, y que residió por largo tiempo en la corte romana, fue Petrus de Assisi, quien, durante treinta y tres años, de 1241 a 1274, representó en Roma los intereses de varias corporaciones religiosas, entre otros los del cabildo de la catedral de Bamberg, los de la colegiata de Neumünster y, por fin, los del monasterio benedictino de Michelfeld, en Franconia.⁸³ En 1274 encontramos, también en la corte papal, a un procurador del emperador Rodolfo de Habsburgo —Odo, Prior de San Guidón de Espira—, con la misión de confirmar, en el nombre de su soberano, los privilegios otorgados a los sucesores de San Pedro por los emperadores germanos.⁸⁴ Otro procurador imperial, el hermano menor Conrado, superior de los franciscanos en Alemania, llega un poco más tarde a Roma con otra misión de Rodolfo.⁸⁵

Pero no encontramos al primer procurador de un príncipe que goce de cargo permanente ante la corte papal, hasta después de 1276. En este año, el rey de Sicilia, Carlos de Anjou, cuya política era muy cercana a la del papado, nombró a Petrus de Latyera, canónigo de Tours, para que lo represen-

tara ante la curia romana de manera permanente. Petrus de Latyera se quedó en Roma hasta la fecha de la muerte de su soberano, o sea hasta 1285.⁸⁶ Otros reyes sicilianos sucesores de Carlos de Anjou, imitaron probablemente esta costumbre, pues más tarde el rey Federico habló sobre ello y, por otra parte, los papas Celestino V y Bonifacio VIII estuvieron en contacto también con procuradores sicilianos.⁸⁷ Por último, Pedro el Grande, rey de Aragón, contó, alrededor del año de 1280, con un procurador en la curia romana;⁸⁸ y después de 1290, los reyes aragoneses siempre mantuvieron *procuratores* en la corte papal.⁸⁹ En dos ocasiones, antes de concluir el siglo XIII, se encuentran otros procuradores aragoneses en Roma; y de esa fecha en adelante el cargo se mantuvo hasta el siglo XIV.⁹⁰

Según Calisse,⁹¹ la aparición de estos nuevos funcionarios coincide con una nueva etapa de la historia del derecho italiano, prelude ya del Renacimiento, que ellos mismos quizás determinaron. Los esfuerzos por dar un carácter permanente a esos representantes se inician con el siglo XII,⁹² pero no se comprueba una cierta continuidad en el ejercicio de ese cargo hasta fines de ese siglo y principios del siguiente.⁹³

Los *Procuratores in Romanan Curiam* eran, como su nombre mismo lo indica, representantes jurídicos, cuyas actividades se regían, más o menos, por los principios del mandato y cuyos poderes eran muy amplios. Fincke estima que los problemas suscitados por la recaudación del diezmo eclesiástico fueron causa decisiva en su creación. En todo caso, se trata de agentes de negocios, encargados por los príncipes de vigilar la expedición de bulas y dispensas, y de desempeñar todos los encargos propios de una cancillería; eran nombrados cerca de la curia romana *ad impetrandum et contradicendum*.⁹⁴ En el *liber de statu Curiae Romanae*, de Enrique el Poeta,⁹⁵ se puede ver a estos procuradores actuando en múltiples ocasiones, siempre en nombre de sus señores, en relación con negocios ordinarios de la cancillería pontificia.⁹⁶ Pero a veces se ocuparon también de asuntos de mayor importancia: se les puede ver colaborar con los embajadores extraordinarios.⁹⁷ En el caso particular de los procuradores aragoneses, sobre los que

hay información más amplia, es difícil separar la actividad del procurador de la del embajador que llega a Roma con una misión especial.⁹⁸ El procurador es un mandatario *cum libera*, es decir, que se ocupa de los asuntos de su señor y los resuelve según su propio criterio.

Numerosas constituciones papales, que se hallan en las Reglas de la Cancillería pontificia, regían minuciosamente la actividad de los *procuratores*; la primera de estas constituciones data del pontificado de Juan XXII.⁹⁹ Es verdad que esos reglamentos no distinguen entre los procuradores de los príncipes, los de las órdenes religiosas y los de personas privadas, pero, por otra parte, tampoco se hace un distingo en el *liber censuum* de la iglesia, entre sujetos de derecho público y sujetos de derecho privado. Ahí aparecen inscritos los vasallos del Papado, los monasterios y las abadías, al lado de reinos de principados y de señoríos.

Los *procuratores*, según las prescripciones de la cancillería, debían ser juristas¹⁰⁰ familiarizados con el estilo de la curia.¹⁰¹ Estaban obligados a prestar juramento de lealtad a quienes representan¹⁰² y a comparecer personalmente ante los tribunales;¹⁰³ tenían un salario fijo¹⁰⁴ y sus costumbres debían de ser irreprochables.¹⁰⁵ Las sanciones que podían serles aplicadas, en caso de mala conducta, podían llegar hasta la excomunión.¹⁰⁶ Por otra parte, los procuradores gozaban, según Maulde la Clavière, de privilegios diplomáticos;¹⁰⁷ y su presencia en la corte papal era tan familiar que, a partir del pontificado de Inocencio III, sus nombres se inscribían al dorso del original de las bulas destinadas a sus príncipes.¹⁰⁸

EN EL CURSO DEL SIGLO XIV, además de los *procuratores* aragoneses y quizás de los procuradores sicilianos, comienzan a verse en Roma a los *procuratores* de las órdenes germánicas,¹⁰⁹ y el papa Juan XXII recibe, entre 1316 y 1344, a un procurador del rey de Mallorca.¹¹⁰ Hay suficientes datos sobre las actividades en la curia papal de otro procurador, Cristóforo da Piacenza, representante del marqués de Mantua, gracias a las observaciones políticas que dejó en su correspondencia, de la cual se conservan veintidós cartas.¹¹¹ Se encuentran todavía

en la corte papal, en los siglos XIV y XV, a otros *procuratores* españoles, portugueses, borgoñones y hasta daneses.¹¹²

Los *procuratores* eran incluidos entre los *officiales curiae* a principios del siglo XV,¹¹³ y fueron de nuevo mencionados en el breve *Pastor Aeternus* del papa Pío II.¹¹⁴ En 1486, Johan Sherwood, obispo de Durham, y Hugh Spaldyng, aparecen como procuradores, nuncios y oradores de Enrique VII de Inglaterra en la curia pontificia.¹¹⁵ Los procuradores de Margarita de Austria le envían en 1513 informes diplomáticos,¹¹⁶ y a principios del mismo siglo, Roberto Guibet, cardenal-obispo de Nantes, es también "Ambassadeur et procureur du roy [de Francia] en Cour de Rome".¹¹⁷ Este cardenal de Nantes nos ofrece un ejemplo patente de un enviado con el doble carácter de procurador y embajador: las dos funciones se han aproximado ya mucho. Al respecto, debe recordarse que antes de terminar la Edad Media algunos reyes mantenían otros procuradores en varias ciudades: así, desde 1316, se ve a un procurador del rey de Mallorca en la corte de los últimos Capetos, y a otro del rey aragonés en la corte de Perpiñán.¹¹⁸

En la época en que aparecen las embajadas permanentes se ven también procuradores con mandatos muy amplios que son al mismo tiempo embajadores, tales como Niccolo Mateo Guarna, procurador de Renato de Anjou cerca de Francesco Sforza; Piero Cotta, enviado por Filippo Maria Visconti al marqués de Este; y Galeotto degli Angensi y Nicodemo dei Trincadini, quienes negociaron a nombre de Sforza con el papa Eugenio IV una liga política y cuestiones relativas a la paz.¹¹⁹ De hecho, en Milán, entre 1430 y 1443 —para no dar sino un ejemplo— se encuentran no menos de cinco embajadores que en los documentos oficiales ostentan también el título de *Procuratores*.¹²⁰ El Arcediano de Vercelli, quien ha sido señalado como el primer embajador cuyas cartas credenciales dan un carácter permanente a su misión, era al mismo tiempo que *ambaxiator*, procurador. Procurador y embajador, procurador y nuncio,¹²¹ procurador y orador,¹²² son títulos que habían llegado a ser sinónimos.

Las mismas fórmulas romanas del mandato servían, a fines

del Medievo, para acreditar a los procuradores y a los embajadores; ¹²³ sus soberanos les daban, además, *plenam ac liberam potestatem*,¹²⁴ *mandatum plenum, plenius et plenissimum*, como lo dice con elocuencia un documento oficial milanés del siglo xv¹²⁵.

Hay que recordar, sin embargo, que no debe confundirse a estos procuradores romanos —aunque se aproximen mucho a los embajadores de la Edad Media— con los embajadores modernos. Entre estas dos categorías hay una diferencia fundamental: los *Procuratores in Romanam Curiam* eran mandatarios, mientras que los embajadores de hoy, estrictamente hablando, no lo son. Y aunque se ocuparan a veces de asuntos de política, los procuradores eran, ante todo, abogados para los asuntos jurídicos de sus príncipes, y no se dedicaban por completo, como los embajadores modernos, a las labores diplomáticas. Pero, en todo caso hay que insistir en el hecho de que deben considerarse estos *procuratores* permanentes en la curia romana como predecesores inmediatos y directos del nuevo tipo de embajador que surge a mediados del siglo xv.

V. *El Auge de la Embajada Permanente*

Las primeras embajadas permanentes que aparecen más allá de los Alpes fueron, naturalmente, las misiones que los principados y las repúblicas italianas —en donde esta institución había nacido— enviaron a las cortes más importantes del Norte. Francisco Sforza no fue tan sólo el fundador de la primera embajada permanente en Italia, sino que lo fue asimismo de la primera que se creó fuera de la península. Envió, en 1460, cerca del futuro Luis XI, a Próspero Camogli (o de Camulis), quien permaneció en Francia un año únicamente, pero cuya misión fue seguida inmediatamente por las de Jacopo di Pavia (1461-1463) y Alberigo Maletta (1463-1465). A partir de entonces esa misión se hizo permanente,¹²⁶ aunque, como en el caso de Nicodemo de Pontremoli, no se encuentra en ninguno de los documentos oficiales una consagración formal de esta nueva característica.¹²⁷ Dados los lazos estrechos que unían a Sforza con Cosme de Médicis, es natural

que la primera embajada milanesa permanente en Francia fuera seguida, al poco tiempo, por la primera embajada florentina, sea la de Francesco Nasi en 1474,¹²⁸ o, en 1497, la de Gianbattista Ridolfi.¹²⁹

La corte francesa, como punto central de atracción de la diplomacia italiana, se encuentra en esa época en una posición privilegiada: Venecia establece también en París, en 1479, una embajada permanente —su primera embajada permanente fuera de Italia, si se omite la embajada de Bernardo Bembo en Dijon, en 1471—¹³⁰ y unos años más tarde Venecia crea también misiones semejantes en la corte imperial¹³¹ y cerca del rey de Inglaterra.¹³²

El papado era la única gran potencia italiana que todavía a fines del siglo xv carecía de embajadores permanentes. Los legados de la Edad Media tenían todos facultades temporales, exceptuando los *legati nati* —como el arzobispo de Canterbury en Inglaterra—, y su función los hacía intermediarios entre el Papa y la Iglesia nacional, pero un intermediario en asuntos fundamentalmente de índole eclesiástica. Fue el papa León X, es decir, un Médicis, quien, en 1513, estableció la representación permanente del Papado en las cortes extranjeras, creando la nunciatura, y nombrando a los primeros nuncios en la corte imperial, en Francia y en Inglaterra.¹³³

LA EMBAJADA PERMANENTE, nacida en Italia, comenzó a difundirse en el resto de Europa durante la época de Fernando el Católico, monarca cuyo talento diplomático es bien conocido; y es precisamente un *orator residens* español en París, Alfonso de Silva, el primer embajador permanente no italiano. Silva, nombrado para ese puesto en 1464, no tuvo un sucesor inmediato.¹³⁴ La embajada española en Londres adquirió un carácter permanente innegable con Rodrigo González de Puebla, embajador de los Reyes Católicos ante la corte inglesa desde 1487 o desde principios de 1488, y hasta 1508,¹³⁵ el primero de una larga lista de enviados españoles en Londres. Esa misión es aún hoy la más antigua en la historia de la diplomacia permanente.¹³⁶

Aun cuando algunos escritores creyeran que el emperador,

en virtud de su dignidad ecuménica, no podía enviar embajadores permanentes,¹³⁷ los Habsburgos se ingeniaron para acreditarlos en su calidad de reyes de Hungría y de Bohemia. A partir de 1493 se encuentran en Inglaterra embajadores permanentes del emperador Maximiliano,¹³⁸ seguidos al poco tiempo por otros representantes permanentes de la corte de Viena en Francia, España, Turquía y la República de Venecia.¹³⁹ Los reyes de Francia enviaron su primer embajador permanente a Escocia entre 1498 y 1516;¹⁴⁰ pero los de Inglaterra se esperaron hasta el siguiente siglo para crear su primera embajada permanente en España, cuyo primer titular fue, en 1509, Thomas Spynelly.¹⁴¹

Los países del Norte y del Este de Europa, así como los principados alemanes, comenzaron a enviar representantes permanentes en el siglo xvii.¹⁴² Después de los tratados de Westfalia, indica Martens, la diplomacia europea adopta definitivamente la institución de las embajadas permanentes.¹⁴³

A pesar de su aceptación general en Europa, algunos soberanos no consintieron en la introducción de embajadores permanentes sino después de muchas vacilaciones. Ni Enrique IV de Francia, ni Enrique VII de Inglaterra los recibieron. En el siglo xviii Polonia quiso despedirlos a todos, y los Estados Generales holandeses alegaron que eran inútiles.¹⁴⁴ Algunos habían interpretado la aceptación de embajadores como una muestra de debilidad.¹⁴⁵ El Turco, quien consideraba el envío de embajadores como un homenaje, no deseaba enviar representantes permanentes a ninguna parte.¹⁴⁶

La nueva escuela de la diplomacia creó una clase profesional, como lo habían hecho los procuradores romanos, una nueva clase de funcionarios públicos, destinados a representar a su país en el extranjero. Aunque la carrera diplomática comenzó a fines de la Edad Media en las repúblicas italianas —y lo prueban los nombres de Petrarca, Guicciardini y Maquiavelo—, las funciones diplomáticas no fueron reservadas a una clase realmente profesional antes de los siglos xv y xvi.¹⁴⁷ El embajador medieval era un ciudadano cualquiera, carente de una destreza especial. La *diplomazia di mestiere* nace en

Italia y se desarrolla poco a poco, con la consolidación de las comunas.¹⁴⁸

El hecho de que un embajador permanente tuviera que alejarse de su ciudad de origen por un período más o menos largo, ejerció influencia decisiva en la formación de la nueva clase profesional. Los embajadores, dice Guicciardini, deben ser profesionales,¹⁴⁹ pues así se apartarán poco a poco de las gentes de iglesia y terminará por existir una nueva clase laica de diplomáticos. Fue así como los juristas sustituyeron gradualmente a los eclesiásticos en los puestos diplomáticos. Desde el siglo xiv las ciudades italianas los empleaban ya para misiones de ese género. Casi todos los grandes profesores de derecho de los siglos xiv y xv, nos informa Nys, intervinieron en negociaciones diplomáticas.¹⁵⁰ Los mejores juristas de Milán fueron utilizados como embajadores en tiempos de Francisco Sforza.¹⁵¹ Una de las características de la diplomacia moderna —dice Mowat— es su carácter seglar.¹⁵²

Hay otra diferencia muy marcada, que apenas esbozaré, entre los embajadores extraordinarios medievales y los permanentes modernos. Aquéllos eran enviados a cortes extranjeras con fines muy precisos y limitados. Su misión estaba siempre muy bien determinada, como puede comprobarse todavía a principios del siglo xvi en las instrucciones que los últimos Visconti daban a sus enviados.¹⁵³ Schaube clasifica las misiones diplomáticas, antes de la introducción de la embajada permanente, en embajadas de cortesía (*Höflichkeitsgesandtschaften*), embajadas de negociaciones (*Verhandelngesandtschaften*) y embajadas para aclaraciones (*Aufklärungsgesandtschaften*), mientras que añade, las embajadas permanentes se encargan a la vez de estas tres funciones y de otras, entre las cuales una de las más importantes es la de informar en general.¹⁵⁴

Los embajadores permanentes tienen poderes discrecionales más extensos que los de los antiguos embajadores. Deben ver todo, informar sobre todo, ocuparse de casi todo. Ya la correspondencia de Nicodemo de Pontremoli deja vislumbrar la actividad muy compleja y variada del embajador permanente: el enviado milanés en Florencia informa a su señor de los asuntos más diversos en el orden político o financiero, aun

sobre aquellos que podían tener para Sforza un interés personal.¹⁵⁵ Todos los embajadores milaneses acreditados ante Luis XI, nos dice Mandrot, eran observadores muy finos y seguros: transmitían a su gobierno cuanto escuchaban.¹⁵⁶ No debe olvidarse que en aquella época los informes de los embajadores comenzaban a ser para diversos gobiernos la única fuente de información extranjera, y que solían originar toda una política internacional.

Por último, hay que recordar que el nombramiento de estos nuevos embajadores fue un privilegio celosamente guardado por el poder central del Estado. Luis XI negó a sus vasallos, grandes y pequeños, el derecho de enviarlos, y el emperador Maximiliano trató de imponer la misma política, con mucho menos éxito. Toda pluralidad de gobiernos y de representaciones deben evitarse, nos dice ya en el siglo xiv Marsilis de Padua, uno de los creadores del estado laico moderno.¹⁵⁷

La nueva diplomacia fue, pues, una consecuencia lógica, natural y necesaria de los cambios sufridos a fines de la Edad Media en la esfera de la política que, a su vez, empezaba a reflejar una nueva concepción del Estado.

NOTAS

¹ *Histoire des grands principes du droit des gens* (París, 1933), 78.

² V. SERGUEV: "La diplomatie dans l'antiquité", en V. POTIEMKINE, *Histoire de la Diplomatie*, I (París, 1947), 12, 13, 16 ss., 26. G. STUART: "Le Droit et la pratique diplomatiques et consulaires", en *R.C.A.D.I.*, 48; 2 (1934), 463, *passim*.

³ SERGUEV, 30. STUART, 466, 467. R. GENET: *Traité de Diplomatie et de Droit Diplomatique*, I (París, 1931), 18.

⁴ F. DE GINGINS LA SARRA: *Dépêches des ambassadeurs milanais*, I (París, 1858), 6. A. REUMONT: *Della diplomazia italiana dal secuto xiii al xvi* (Florenca, 1857), 6.

⁵ *De iure belli ac pacis*, II, xvii, 3, n. 2.

⁶ J. PARGOIRE, en el *Dictionnaire d'archéologie chrétienne et de liturgie*, I (1907), 2359.

⁷ DACL, 2540; Cf. las *Novellae*, VI, 2; VI, 3; y CXIII, 23, de JUSTINIANO, y el *Codex*, I, 3, *De episcopis et clericis*, 42. A. LÖHREN: *Beiträge zur Geschichte des gesandtschaftlichen Verkehrs im Mittelalter* (Heidelberg, 1884), 106.

⁸ STUART: *op. cit.*, 468. Hay también apocrisarios de los monaste-

rios. (DACL, 2549); y LÖHREN: *loc. cit.*, habla de apocrisarios al servicio del arzobispo de Ravena. Cf., en general, LUXARDO: *Das vordekretalische Gesandtschaftsrecht der Päpste* (Innsbruck, 1878).

⁹ QUESNEL se inclina por aceptar esta fecha y agrega: *nova res, nec anterioribus Ecclesiae Romanae pontificibus usurpata* ("De vita et de rebus gestis S. Leonis Magni", en MIGNÉ: *Patrologia Latina*, LV, 285 B ad a. 453, n. 4). HINSCHIUS comparte esa opinión (Kirchenrecht, I, 501). Hincimar de Reims hace remontar los inicios de los apocrisarios pontificios al siglo IX, y atribuye su paternidad a Constantino ("De ordine palatii", en MIGNÉ: P. L., CXXV, 998 D). Los Ballerini, por su parte, datan su creación en el año de la reconquista de Roma por Belisario ("Ballerinorum annotationes", a QUESNEL, *loc. cit.*).

¹⁰ DACL, 2543.

¹¹ DUCANGE, *Glossarium, sub "Apocrisarius"* (p. 317). DACL, 2546.

¹² *Op. cit.*, 998 D.

¹³ *Op. cit.*, 317.

¹⁴ DACL, 2548.

¹⁵ P. HINSCHIUS: *Das Kirchenrecht der Katholiken und Protestanten in Deutschland*, I (Berlín, 1869), 502. Sobre los apocrisarios en general, véase el volumen VII, pp. 48-59, 82 ss. y 114 ss., de G. AUDISIO: *Diplomazia Ecclesiastica* (Roma, 1684). L. THOMASSIN crea una confusión entre apocrisarios y legados ordinarios (*Ancienne et nouvelle discipline de l'Église*, vol. II, i, c. 2, n. 14; p. 147).

¹⁶ SERGUIEV: *op. cit.*, 126. LÖHREN: "An einen ständische Gesandtschaft in unserm Sinne, des päpstlichen Nuntien vergleichbar kann dabei keineswegs gedacht werden" (*op. cit.*, 107).

¹⁷ Cf. L. WECKMANN: *El pensamiento político medieval y las bases para un nuevo derecho internacional* (México, 1950, pp. 98-113).

¹⁸ P. PRADIER-FODÉRÉ: *Cours de Droit Diplomatique*, I (París, 1899), 11.

¹⁹ O. KRAUSKE: *Die Entwicklung der ständigen Diplomatie* (Leipzig, 1885), 147. A. PIEPER: *Zur Entstehungsgeschichte der ständigen Nuntiaturen* (Friburgo, 1894), 1. Reumont atribuye a Venecia un papel de primera importancia en el establecimiento de estas embajadas. (*Della diplomazia italiana dal secolo xiii al xvi*. Florencia, 1857, 5-6.)

²⁰ Sobre el panorama político de Italia en esta época, cf. B. BUSER: *Die Breziehungen der Mediceer zu Frankreich, 1434-1494* (Leipzig, 1879, 26-77).

²¹ S. KOSMINSKI, en V. POTIEMKINE, *op. cit.*, I, 145; R. B. MOWAT: *A History of European Diplomacy, 1451-1789* (Londres, 1928), 4. Los gobiernos italianos (del siglo XV), dice Lavisé, confiaban más en su diplomacia que en sus fuerzas militares (*Hist. Générale*, IV, 4). Los intereses comerciales, naturalmente, no fueron extraños a esta creación (R. NUMELIN: *Les Origines de la Diplomatie*, París, 1942, 255).

²² Villari nos dice que es necesario buscar en Milán la primera trans-

formación de la comunidad italiana en un estado moderno. (*Niccolo Machiavelli e i suoi tempi*, I, Florencia, 1877, 30.)

23 ADY ha hecho notar que en las Capitulaciones de 1450, dos capítulos dejan entrever al príncipe territorial (*A History of Milan*, Londres, 1907, 80). El documento por el que los milaneses ofrecen la soberanía a Sforza puede verse en M. FORMENTINI: *Il Ducato di Milano: studi storici documentati*, Milán, 1877, 70-71. Sobre la organización del estado milanés llevada a cabo por Sforza, cf. *La Storia delle signorie italiane* (1130-1350), de Cipolla (Milán, 1881), 441. J. Luchaire ha observado cómo se encuentran ciertos rasgos distintivos en la diplomacia de Sforza, que alejan a Milán de la Edad Media clásica. (*Les sociétés italiennes du xiii au xv siècle*. París, 1933, 101.)

24 ADY, *op. cit.*, 89, quien repite la opinión de GAILLARD, en su *Histoire de François I^{er}*.

25 KOSMINSKI: *op. cit.*, 147.

26 CIPOLLA: *op. cit.*, 456.

27 F. LANDOGNA: *La Politica dei Visconti in Toscana* (Milán, 1929), 121.

28 C. M. ADY: "Florence and Northern Italy, 1414-1492", en la *Cambridge Mediaeval History*, VIII (1936), 214-215. Véase un elogio de Sforza, hecho por sus contemporáneos, en GAGNOLA: *Storia di Milano* (*Archivio storico italiano*, III, 1842), 174-175.

29 ADY: *History of Milan*, 19, 40. La amistad entre Sforza y los Médicis fue la base de la paz y la seguridad de sus respectivos estados (MAGNANI: *Relazione private tra la corte sforzesca e Casa Medici, 1450-1500*. Milán, 1910, 3). SISMONDI analiza en su *Histoire des républiques italiennes au Moyen Age* (IX, París, 1826) las razones que fundaron esta alianza (375 ss.). Véase también E. RUBIERI: *Francesco Primo Sforza*, II (Florencia, 1879), 227.

30 J. D. HILL: *A History of Diplomacy in the International Development of Europe*, II (Nueva York, 1906), 154.

31 A. SCHAUBE: "Zur Entstehungsgeschichte der ständigen Gesandtschaften", en *Mitteilungen des Instituts für österreichische Geschichtsforschung*, X (1889), 511.

32 KRAUSKE: *op. cit.*, 31. SCHAUBE: *loc. cit.*

33 En 1451 y en 1455: SCHAUBE: *loc. cit.* En 1458 se encuentra en Roma a un cierto Otto Caretti como embajador de Sforza (*ibid*, 517).

34 *De rebus gestis Francisci I Sfortiae*, en MURATORI: *Rerum italicarum scriptores*, XXI (1732), 702 D.

35 *Economie Politique du Moyen Age*, I (París, 1859), 180. Sobre los designios políticos de Sforza en Génova, cf. A. SORBELLI: *F. Sforza a Genova* (Boloña de Francia, 1901), 38-53.

36 SCHAUBE: *op. cit.*, 518. E. DUPRÉ THESSEIDER: *L'arte della diplomazia nel Quattrocento* (Como, 1945), 96. PIEPER: *op. cit.*, 1, n.

³⁷ Los embajadores florentinos se presentaron en Milán con pequeños intervalos. SCHAUBE: *op. cit.*, 515. HILL: *op. cit.*, 154.

³⁸ MALIPIERO: *Annali veneti*, en *A.s.i.*, VII (1843), 206.

³⁹ MALIPIERO, 238.

⁴⁰ Las relaciones entre Venecia y Bizancio datan del siglo VI. BASCHET: *La diplomatie vénitienne* (París, 1862), 20 s. Cf. KOSMINSKI: *op. cit.*, 150 s.

⁴¹ V. SERGUEV, en POTIEMKINE: *op. cit.*, I, 86. Cf. E. NYS: "Le commencement de la diplomatie et le droit d'ambassade jusqu'à Grotius", en *Revue de Droit International et de Législation Comparée*, XV (1883), I, 579.

⁴² KOSMINSKI: *op. cit.*, 151. Estas representaciones temporales eran determinadas por las circunstancias. BASCHET: *op. cit.*, 300. HILL: *op. cit.*, 153.

⁴³ KRAUSKE: *op. cit.*, 45-46. BASCHET: *op. cit.*, 215. W. A. PHILLIPS: art. "Diplomacy", en la *Encyclopaedia Britannica*, 11ª ed., VIII, 297.

⁴⁴ KRAUSKE: *op. cit.*, 147: "Die ständigen Gesandtschaften stammen aus des italienischen Staaten, vorzüglich aus Venedig wo sich die Praxis im XV. Jahrhundert vollständig entwickelt hat."

⁴⁵ ... "et secundum casuum occurrentium montantum spiritualium et ecclesiasticorum sed etiam secularium et temporalium". El documento se encuentra en la *sezione terza* del Archivo del Estado, en Turin (N. BIANCHI: *Le materie politiche relative all'estero degli archivi di stato piemontese*, Boloña-Modena, 1876, 28-30). Se trata de un caso aislado en la diplomacia saboyarda. (CARUTTI: *Storia della diplomazia della casa di Savoia*. Turin, 1875, 408.)

⁴⁶ SCHAUBE: *op. cit.*, 517.

⁴⁷ L. WECKMANN: "Estado medieval y Estado moderno", en *JUS*, CXL (México, marzo de 1940).

⁴⁸ Cf. L. WECKMANN: *El pensamiento político medieval*, capítulos 17 y 18.

⁴⁹ E. H. KANTOROWICZ y G. L. HASKINS: "A diplomatic mission of Francis Accursius and his Oration before Pope Nicholas III", en *The English Historical Review*, 58 (1943), 429, 430. Lo que caracteriza, sobre todo, al siglo XIV, dice Burckhardt, son los esfuerzos de los *condottieri* por alcanzar la soberanía independiente (*La civilisation en Italie au temps de la Renaissance*, I, París, 1906, 18).

⁵⁰ L. WECKMANN: *Pensamiento político medieval*, 182.

⁵¹ *Civitas superiorem de facto non recognoscens... est sibi princeps: ad Dig. Vet.*, IV, 4, 3; ad. L. 4 *Dig.* 50, 9, n. 7. Estas teorías tuvieron influencia decisiva en la doctrina de *Salutati*. Véase, en particular, el *Tractatus de Tyranno*, II, 10; II, 14 (Ed. E. Ercóle, en *Quellen der Rechtsphilosophie*, I, Berlín, 1914, XXVIII, XXIX. Cf. también las pp. 32, 63 ss.).

⁵² A. SOLMI: *Storia del diritto italiano* (Milán, 1930), 423.

53 E. BESTA: *Legislazione e Scienza Giuridica della caduta dell'Impero Romano al secolo xvi*, Parte 2 (Milán, 1925), 760.

54 Cf. *Antiqua ducum Mediolanensium decreta* (Milán, 1564), y BESTA: *op. cit.*, 761.

55 G. P. BOGNETTI: "Registro di decreti della Cancelleria di Filippo Ma. Visconti", en *Arch. stor. lomb.*, 54 (1927), núms. 57 (1442), 80, 71, 156-159 (1443), 191, 192, 203 (1444), etc. . .

56 SIMONETTA: *De rebus gestis Fr. I Sfortiae*, en Muratori, *Rer. ital.*, scr. XXI, 602. Cf. A. COLOMBO: "L'ingresso di Fr. Sforza in Milano e L'inizio di un nuovo principati", en *Arch. stor. lomb.*, scr. 4, IV (1905), 46.

57 *Archivio civile storico di Milano, Dicasteri*, cart. 4, etc. ap. COLOMBO: *op. cit.*, Apénd. III, 83; y Apénd. VII, 99.

58 H. KOHN: *The Idea of Nationalism* (Nueva York, 1944), 130.

59 Cf. C. MORBIO (ed.), *Codice visconteo-sforzesco* (Milán, 1846).

60 E. H. KANTOROWICZ: *Friedrich der Zweite* (Berlín, 1929).

61 Cf. H. X. ARQUILLIERE: *L'Augustinisme Politique* (Paris, 1934).

62 Schramm ha demostrado que la *imitatio sacerdotii* del poder secular y la *imitatio imperii* del papado, deben ser colocadas entre las ideas directrices de la teoría política medieval: "Regnum und Sacerdotium im Austausch ihrer Vorrechte", en *Studi gregoriani, rae. da G. B. Borino*, III (Roma, 1947), 403-457.

63 *Codice visconteo-sforzesco*, núm. VIII (1401), p. 25. La fórmula *ex-certa scientia*, etc., se encuentra en los números IX (1401), pp. 26, 31; XII (1406), p. 41; XIV (1406), p. 49; XLII (1410); CXXV (1441), p. 305; CXLVI (1450), p. 340; y también en L. OSIO: *Documenti diplomatici tratti dagli archivi milanesi*, vol. III (Milán, 1872), núms. 192 (1439), 193 (1439), 196 (1439), 224 (1441), 260 (1443), etc.

64 *Codice visconteo-sforzesco*, núm. LI (1413), p. 154.

65 *Ibid.*, núm. 62 (1452), p. 347.

66 *Ibid.*, núm. CCCXVI (1497), p. 517.

67 *Op. cit.*, 657.

68 LANDOGNA. *op. cit.*, 3.

69 *Codice visconteo-sforzesco*, núm. XXIII (1407), p. 66. SOLMI (*op. cit.*, 652, n. 1) habla de un decreto de Ludovico el Moro en donde se puede leer: . . . *per conservare in buona quiete et tranquillità li sudditi di questo suo stato*.

70 V. MENZEL: *Deutsches Gesandtschaftswesen im Mittelalter* (Hanover, 1892), 210. Cf. HEFFTER-GEFFKEN: *Das Europäische Völkerrecht der Gegenwart* (1882), 45.

71 E. NYS: *Les Origines du Droit International* (Bruselas-Paris, 1891), 321.

72 FUSTEL DE COULANGES: *La cité antique*, 194, 248, 249. F. FUNCK-BRENTANO: "Le caractère religieux de la diplomatie du Moyen Âge", en la *Révue d'histoire diplomatique*, I (1887), 115.

- 73 FUNCK-BRENTANO: *op. cit.*, 115, 116, 117.
- 74 *Id.*, 118.
- 75 G. AUDISIO: *Diplomazia ecclesiastica* (Roma, 1864), 126. F. CICALONE: *Manuale di storia del diritto italiano*, II (Milán, 1901), 311.
- 76 C. CALVO: *Le Droit International théorique et pratique*, I (1880), 455.
- 77 B. L. ION MACKAY: *Die moderne Diplomatie* (Frankfort, 1915), 13, 35.
- 78 *De legationibus* (Hanover, 1596), 58.
- 79 E. NYS: *op. cit.*, 322.
- 80 A. DEGERT: "Louis XI et ses Ambassadeurs", en la *Revue Historique*, 154 (1927), 11. Cf. también KRAUSKE: *op. cit.*, 55.
- 81 *Necessariam putamus esse scientiam sacrarum, divinarumque litterarum... legatum volumus in primis divinae scientiae laudem esse adeptum* (Venecia, 1566), f. 31 vº, f. 32.
- 82 H. FINCKE se inclina por el principio del siglo XIV (*Acta Aragonensia*, I, Leipzig, 1908, p. CXXV), mientras que Heckel nos informa que los primeros procuradores permanentes datan del pontificado de Gregorio IX ("Das Aufkommen der ständigen Prokuratoren an der päpstlichen Curie im 13. Jahrhundert", en *Miscellanea Fr. Ehrle*, II, Roma, 1924, p. 317).
- 83 HECKEL: *op. cit.*, 318.
- 84 *Monumenta Germaniae Historica. Constitutiones*, III, números 48 (1274), p. 42; 49 (1274), pp. 42-43; 76 (1274), p. 63 s.
- 85 En 1278: *M.G.H., Constit.*, III, núm. 182, p. 167 s. Cf. núm. 210 (pp. 194-195) y *M.G.H., Epistola saeculi*, XIII, III, núms. 560 y 561 (A. D. 1263).
- 86 H. GRAUERT: "Magister Heinrich der Poet in Würzburg und die römische Curie", en *Abhandlungen der bayerischen Akademie der Wissenschaften* (phil.-philolog. und hist. Klasse), 27 (1927), 231; y P. DURRIEU: *Les archives angevines de Naples*, II (París, 1887), 337. Cf. también BENOFFI: *Dei procuratori generali dei minori nella Curia romana* (Pésaro, 1830).
- 87 FINCKE: *op. cit.*, I, CXXVI.
- 88 FINCKE: *op. cit.*, I, CXXV.
- 89 Según el estudio de FINCKE, el primero de esta lista fue un canónigo de Barcelona: *op. cit.*, I, CXXVII.
- 90 En 1297 (Bernardo Ferrara, canónigo de Lérida), y en 1299 (Berenario de Pavo, canónigo de Gerona). Otros procuradores hicieron su aparición en 1300, 1301, 1303, etc. FINCKE: *op. cit.*, I, CXXXVIII s.
- 91 *Storia del diritto italiano* (Florenca, 1930), 191.
- 92 Se encuentra en una constitución papal que data, según Muratori, de ca. 1220, una mención a los procuradores *qui fuerint in Curia per biennium: Iura et Constitutiones Cancellariae, Constitutiones summorum Pontificum*, II, 12, ap. TANGI: *Die päpstliche Kanzleiordnungen 1200-*

1500 (Innsbruck, 1894), 55. No se deben confundir a estos procuradores con los *procuratores fisci* que son los *advocati fiscales* del papa. Cf. HEINZ GÖRING: *Die Beamten der Kurie unter Bonifaz X, VIII* (Heidelberg, 1934), 13-14.

93 *Ibid.*

94 GRAUERT: *op. cit.*, 230, n. 1.

95 Enrique de Wurzburg, que escribió durante el pontificado de Urbano IV (1261-1264). Cf. S. L. POOLE: *Lectures on the History of the Papal Chancery* (Cambridge, 1915), 162 ss.

96 GRAUERT: *op. cit.*, 230.

97 MAULDE LA CLAVIÈRE, M. DE: *La diplomatie au temps de Machiavel*, I (París, 1892), 325.

98 FINCKE: *op. cit.*, I, CXXXIX.

99 E. GÖLLER: "Die Kommentatoren der päpstlichen Kanzleireglen vom Ende des 15. bis zum Beginn der 17. Jahrhunderts", en el *Archiv für katholisches Kirchenrecht*, vol. 85 (1905), 441.

100 *Constitutiones*, etc., XXVI, 33 (Martín V en 1418), *ap. TANGL: op. cit.*, 143.

101 *Constitutiones*, etc., XXIX, 26 (Martín V), *ap. TANGL: 156.*

102 Juramenta: XII, *Juramentum Procuratorum audiencie contradictarum et advocatorum*, *ap. TANGL: op. cit.*, 46-47.

103 *Constitutiones*, etc., II, 15 *ap. TANGL: op. cit.*, 55.

140 *Constitutiones*, etc., XVI (Benedicto XII en 130), *ap. TANGL: 123, ibid., XXI, pp. 128-130.*

105 *Constitutiones*, etc., II, 13 (de ca. 1220); XVI (*TANGL: p. 119*); XXVI, 33 y 36 (Martín V, en 1418) (*id.*, p. 143), XXIX, 28 (también de Martín V): *TANGL: p. 156.*

106 *Constitutiones*, etc., XII, 15 (Juan XXII, en 1331), *ap. TANGL: p. 114.* Cf. *ibid.*, VII, 20 (p. 67) y otras dos constituciones de los papas Urbano VI y Juan XXII, *ap. E. VON OTTENTHAL: Die päpstlichen Kanzleireglen von Johannes XXII bis Nicoulaus V* (Innsbruck, 1888), 53-54, 8.

107 *Op. cit.*, I, 326.

108 W DIEKAMP: "Zum päpstlichen Urkundenwesen", en *Mitteilungen des Instituts für österreichische Geschichtsforschung*, III (1882), 303; IV (1883), 525. Cf. *Constitutiones*, etc., XII, 15 *ap. TANGL: 114.*

109 FINCKE: *op. cit.*, I, CXXV.

110 *Ibid.*, CXXXVI.

111 Escritas entre 1371 y 1376: A. SEGRE: "I dispacchi di Cristóforo da Piacenza, Procuratore mantovano alia corte pontifica (1371-1383)", en el *Archivio storico italiano*, ser. V, vol. 43 (1909), 27.

112 W. VON HOFMANN: *Forschungen zur Geschichte der Kurialen Behörden von Schisma bis zur Reformation*, I (Roma, 1914), 135, n. 2 *in fine.*

113 *TANGL: 371.*

114 *Ibid.*, 378.

115 V. BALZANI: "Un ambasciata inglese a Roma (anno 1487)", en *Archivio della società romana di storia patria*, III (1880), 207. En la tumba del obispo de Durham se lee: ... *regis Angliae orator* (Forcella, *Inscrizioni*, VII, 167).

116 MAULDE LA CLAVIÉRE: *op. cit.*, I, 325.

117 *Ibid.*, 326.

118 FINCKE: *op. cit.*, I, CXXVI.

119 L. OSIO: *Documenti diplomatici tratti dagli archivi milanesi*, III (Milán, 1872), núms. CLXXXXVI (p. 91), CCXXIV (p. 229) y CCLX (pp. 285-288).

120 OSIO: *op. cit.*, II (Milán, 1869), núm. CCCIX (pp. 339-340), III (Milán, 1872), núms. CLXIII (pp. 162-64), CLXXXVIII (p. 192), CLXXXXVI (p. 191) y CCLX (pp. 285-288).

121 La palabra *nuntius*, dice MAULDE LA CLAVIÉRE, se conservó también en los siglos XIV y XV... y se asocia a menudo con el término "procurador" (*op. cit.*, I, 29). Cf. VILLADIEGO: *De legato*, III, 1. En 1446, Filippo Maria Visconti envió a Pietro Posteria ante Francesco Sforza, como procurador, nuncio y comisario especial. (*Documenti diplomatici*, III CCCLXXVI, p. 460). En la M.G.H. *Constit.*, núm. 76 (p. 635), se menciona un procurador y nuncio del Emperador Rodolfo ante el papa Gregorio X.

122 Como el obispo de Durham ya nombrado, procurador y orador de Enrique VII

123 G. POST: "Plena Potestas and Consent in mediaeval Assemblies", en *traditio*, I (1934), 364. Se encuentran numerosos ejemplos de esta práctica en *Documenti diplomatici*, II, núm. CCCIX; III, núm. CLXXXXII, núm. CCCLXXV y núm. CLXXXXVI, etc.

124 M.G.H.: *Constitutiones*, III, núm. 76 (p. 63 s.); núm. 82 (p. 167 s.).

125 OSIO: *op. cit.*, III, núm. CCLX (30 de abril de 1443), p. 288.

126 A. SCHAUBE: "Zur Entstehungsgeschichte der ständigen Gesandtschaften", en *Mitteilungen des Instituts für österreichische Geschichtsforschung*, X (1889), 525. A. DEGERT: *op. cit.*, 10. A. PIEPER: *Zur Entstehungsgeschichte der ständigen Nuntiatoren* (Friburgo, 1894, 1, n.)

127 No se encuentra ningún esclarecimiento en las instrucciones de Alberigo Maletta, publicadas por MANDROT, *Dépêches*, I, 420-424. Cf. E. DUPRÉ-THÉSEIDER, NICCOLO MACHIAVELLI: *l'arte della diplomazia nel Quattrocento* (Como, 1945), 96.

128 Como lo afirma SCHAUBE, *op. cit.*, 525.

129 Como lo pretende KRAUSKE, *op. cit.*, 51. Krauske funda su opinión en los documentos recogidos por DESJARDINS: *Négociations diplomatiques entre la France et la Toscane*, I, 109-127.

130 BASCHET: *La diplomatie vénitienne*, 299. Cf. D. J. HILL: *op. cit.*, II, 300, y E. NYS: *Les Origines du Droit International*, 306. Krauske no

comparte esa opinión: el primer embajador veneciano permanente en París fue, según él, Marco Dandolo (1513-1515); pero se puede afirmar, en todo caso, que los embajadores venecianos en París se sucedieron regularmente a partir de 1479.

131 KRAUSKE: *op. cit.*, 35. El primer embajador permanente veneciano en el Imperio fue un Contarini.

132 El primer titular de esta embajada fue Andrea Trevisano (1496-1498). BASCHET: *op. cit.*, 108. Cf. RAWDON: *Archivio di Venezia, con riguardo alla storia inglese*, 128.

133 A. PIEPER: *op. cit.*, 4, y *Die päpstlichen Legaten in Deutschland, Frankreich und Spanien* (Münster, 1897), p. in. S. SKAZKINE: *Diplomatie des Temps Modernes* (siglos XVI-XVII), en V. POTIEMKINE: *op. cit.*, I, 164. E. NYS: *op. cit.*, 365. R. F. WRIGHT: *Medieval Internationalism* (Londres, 1930), 94-95.

134 KRAUSKE: *op. cit.*, 88.

135 KRAUSKE: *op. cit.*, 76.

136 *Ibid.*, y W. A. PHILLIPS, art. "Diplomacy", en la *Encyclopaedia Britannica*, VIII (11ª ed.), 297. Las fechas del establecimiento de otras embajadas permanentes españolas son: 1506 para Alemania (Pedro de Ayala, primer embajador permanente); 1506, de Aragón en Castilla (Luis Ferrer); 1518, para Francia; 1521, para Venecia (Alonso Sánchez), etc. KRAUSE: *op. cit.*, 81, 83, 88, 92.

137 Especialmente CARPZOW: *De capitulatione Caesarea sive de lege regia germanicorum*, etc. (Bückenburg, 1623), c. 13, y RETHEL: *De ambasciatoribus* (Marburgo, 1685), I, VII.

138 Se debe dar atención aquí a la presencia, en Inglaterra, en varias ocasiones, de Walter d'Ocra, encargado de negocios imperial, cuya misión reviste cierto carácter permanente; Mateo Paris llama a Walter *nuntius consuetus* del emperador (E. H. KANTOROWICZ: "Petrus de Vinnea in England", en *Mitteil, des öster. Inst. für Geschichtsforschung*, LI (1937), 64, n. 81.

139 KRAUSKE: *op. cit.*, 113, 114, 116, 118.

140 En orden cronológico, los embajadores permanentes franceses en el extranjero, después del designado para Escocia, fueron los enviados a Viena (1509), Florencia (1511), Valladolid (1520), Londres y a Venecia (1521). KRAUSE: 66, 62, 63, 61, 68-69.

141 KRAUSKE: *op. cit.*, 97.

142 SKAZKINE: *op. cit.*, 164.

143 F. de MARTENS: *Traité de Droit International*, II (París, 1886), 24.

144 C. HURST: "Les immunités diplomatiques", en *Recueil des cours de l'Académie de Droit International*, XII: 2 (1926), 119.

145 E. DUPRÉ-THESEIDER: *op. cit.*, 97.

146 WICQUEFORT, según NYS: *op. cit.*, 320.

147 A. REUMONT: *op. cit.*, 6.

148 DUPRÉ-THESEIDER: *op. cit.*, 94.

149 FRANCESCO GUICCIARDINI: *Scritti politici e Ricordi* (ed. R. Palmarocchi, Bari, 1933, p. 282).

150 *Op. cit.*, 321.

151 A. VISCONTI: *Storia di Milano* (Milán, 1937), 323.

152 *A History of European Diplomacy, 1451-1789* (Londres, 1928), 5.

153 Por ejemplo, ver L. OSIO: *Documenti Diplomatici*, II, números CXLVII, LXXXVI, CCLXV, CCXLVII, GCXX; III, núms. V, LXXIV, IC, CXXVIII, CLXIII, CCCLXXX, etc.

154 SCHAUBE: *op. cit.*, 540. V. MENZEL (*Deutsche Gesandtschaftswesen im Mittelalter*) menciona una embajada bávara en Roma, en 1401-1402, con poderes muy amplios (p. 209).

155 B. BUSER: *Die Beziehungen der Mediceer zu Frankreich* (Leipzig, 1879) señala las comunicaciones enviadas por Nicodemo a Sforza. Asuntos políticos y financieros muy variados son mencionados, por ejemplo, en: I, 12; I, 18; II, 7; II, 23; II, 38; II, 46; etc.

156 *Dépêches des ambassadeurs milanais en France durant les premières années du règne de Louis XI* (Paris, 1910), 3.

157 *Defensor Pacis*, I, XVII, 3-9.